



## **AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PRIMERA VACUNA FRENTE A ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE) EN ESPAÑA** **(04/07/2024)**

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), ha informado sobre la autorización de uso de la primera vacuna en Europa frente al serotipo 8 del virus de la EHE. Se trata de una vacuna inactivada, autorizada de forma temporal por el procedimiento de emergencia, y que cumple con las condiciones de seguridad y eficacia exigidas por la AEMPS para este tipo de productos.

El grupo biotecnológico Zendal ha priorizado y trabajado de forma intensa en el desarrollo de esta nueva vacuna que permite su uso en la especie bovina. Zendal priorizará el mercado español en su plan de ventas, con una primera fase de producción de dos millones de dosis que serán comercializadas por Vetia Animal Heath, filial dedicada a la salud animal.

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se han mantenido diversas reuniones desde noviembre de 2022 con los laboratorios nacionales productores de vacunas con objeto de transmitirles la necesidad de disponer de esta herramienta, e instándoles a desarrollar una vacuna eficaz y segura frente a este nuevo agente patógeno en nuestro país. Para ayudar al desarrollo de la vacuna, desde el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, perteneciente al MAPA, se suministró material de referencia a los laboratorios que han mostrado interés, teniendo como fruto la disponibilidad de esta primera vacuna en Europa frente al serotipo 8.

Desde la introducción de la EHE en el sur de Europa a finales de 2022, la enfermedad se ha diseminado ampliamente por la España peninsular, así como por Portugal, sudeste de Francia y las islas de Cerdeña y Sicilia en Italia, provocando problemas clínicos en bovino con fiebre, lesiones en mucosa bucal, cojeras por inflamación del rodete coronario, inflamación de la lengua, diarrea hemorrágica, abortos, etc. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, mientras que el caprino es muy poco susceptible a la infección.

Desde un primer momento España, con el apoyo de otros países del sur de Europa, ha impulsado la modificación de la legislación que afecta a los movimientos intracomunitarios para vida de animales desde las zonas afectadas por EHE (Reglamento Delegado 2020/688), flexibilizando estos movimientos en base a pruebas de laboratorio y al establecimiento de periodo libre de actividad del vector, así como facilitando el movimiento de animales que hayan sido vacunados, modificación esta última que previsiblemente se publicará en el último trimestre de 2024.



Por todo ello, el empleo de esta vacuna, que se aplicará de forma voluntaria por parte del ganadero previa prescripción o receta de su veterinario, se dispone como una herramienta de gran utilidad para evitar las pérdidas directas en las explotaciones derivadas de los síntomas y lesiones producidos por la enfermedad, y, además, facilitará el movimiento de animales susceptibles y ayudará a controlar la diseminación de la enfermedad.

Se puede encontrar más información en la página del MAPA dedicada a esta enfermedad:

[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad\\_hemorragica\\_epizootica.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/hemorragica-epizootica/Enfermedad_hemorragica_epizootica.aspx)